



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7129607 Radicado # 2026EE244411 Fecha: 2026-10-22

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER221956 del 30 de septiembre de 2026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual manifiesta:

“SE ESTA PRESENTANDO UNA TALA DE UN ARBOL DE FORMA ILEGAL SIN NINGUNA AUTORIZACION POR PARTE DE LOS HABITANTES DEL CONJUNTO USATAMA MZ 2. EL DIA DE HOY ESTUVIERON TALANDO UN ARBOL Y DEJANDO MATERIAL VEGETAL EN LA VIA PUBLICA SIN TENER EN CUENTA EL CUIDADO DEL ARBOL (...)”

Esta Secretaría informa que el 9 de octubre de 2026 se realizó visita técnica en la CL 22 C No. 28-78, localidad de Los Mártires, por parte de una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Durante la inspección se observó una palma yuca, identificada con código SIGAU 14010302000115, cuyo fuste se encontraba seccionado, así como residuos vegetales trozados y apilados que ocupaban parte del andén y se extendían hacia el borde de la calzada.

En relación con la autorización de manejo silvicultural, se precisa que la **palma yuca (*Yucca spp.*) se encuentra incluida en el listado de especies que no requieren permiso o autorización de manejo silvicultural**, de conformidad con el artículo primero de la Resolución Conjunta 001 de 2017, que modificó el artículo 4 de la Resolución 5983 de 2011. En consecuencia, para esta especie no se requiere el permiso o autorización de manejo silvicultural previsto para otras especies vegetales. Por tanto, la ausencia de dicho permiso, por sí sola, no permite concluir que se haya configurado una intervención silvicultural no autorizada.

Respecto de los residuos vegetales de otro árbol apilados en el lugar, corresponden a un individuo que sufrió volcamiento de la especie chicalá, cuyo evento fue atendido con el SIRE 5476310 el día 14 de septiembre de 2026.

En este sentido, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP la solicitud relacionada con la recolección y disposición final de los residuos vegetales, para que adelante las actuaciones correspondientes en el marco de sus competencias.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38, teléfono: 3778899, o a través de la página web <https://forest.ambientebogota.gov.co/ventanillaVirtual/app>, o mediante el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexo: Registro fotográfico de la visita



Elaboró:

NATALIA MARCELA RUIZ MORENO

CPS:

SDA-CPS-20260590

FECHA EJECUCIÓN:

22/10/2026

Revisó:

SONIA JULIANA NOSSA PEREZ

CPS:

SDA-CPS-20260483

FECHA EJECUCIÓN:

22/10/2026

Aprobó: